

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2015-4258 *Notificación de decreto, suspensión de actos de conciliación y juicio y nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 771/2014.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social nº 10 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos Social ordinario 771/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. CARLOS VALIÑO TEIXEIRA contra ABAROA CAMPO VOLANTÍN S. L., ABAROA CASTRO S. L., ABAROA GETXO ARENAS S. L., ABAROA PLAZA MUSEO S. L., AISIA HOTELES S. L., EUSKALSENA S. L., FOGASA, G. HOTEL RISESA S. L., ASIS GARTEIZ-GOGEASCOA GANDARIAS, GEST HOTEL ISLARES S. L., GRUPO EMPRESARIAL MONTENEGRO S. L., HOSTAL EL LANGOSTERO S. L.U., HOSTAL EMPERATRIZ S. L.U., HOTEL BALNEARIO ORDUÑA S. L., HOTEL MUSEO DERIO S. L., HOTEL TALASOTERAPIA DEBA S. L.U., HOTEL TALASOTERAPIA ORIO S. L.U., KIPEI DEBA S. L., LAIA HOTEL MUSEOA S. L.U., MENDI BELTZA BERRIA S. L., FÉLIX MERCADO GARRIDO, OSASUN GESTIO S. L., RESTAURANTE MONTENEGRO S. L., SALVIA TALDEA S. L., SENA TALDEA S. L., SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ARATZ S. L. y URGEST HOTELES S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

COMPARECENCIA

En Bilbao (Bizkaia) a 12 de marzo de 2015.

Ante mí, D.ª Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Bilbao.

COMPARECEN:

Demandantes:

CARLOS VALIÑO TEIXEIRA, representado por la Ltda. de El Bilbo, Ltda. Naira Olaskoaga Bereciartua.

Demandados:

ABAROA CAMPO VOLANTÍN S. L., no comparece citada en forma legal por edictos.

FOGASA, no comparece citada en forma legal.

Por la parte demandante manifiesta en este acto que con fecha 6 de marzo que se recibió en este Juzgado el día 9 de marzo, solicitó:

1.- Desistimiento de su pretensión de extinción de Relación Laboral del art. 50 del Estatuto de los Trabajadores, mantenimiento únicamente en el presente procedimiento la reclamación de cantidades, concretándolas en 7.078,76 € de impago de salarios mas 11.582,35 € en concepto de horas extras y 270 € de parte de una mensualidad. Subsanando en este acto la cantidad recogida en el hecho tercero.

2.- Ampliación de la demanda frente al administrador concursal de la misma D. Asís Garteiz-Gogeoasca Gandarias y frente a todas las empresas que componen el grupo de empresas:

ABAROA CASTRO S. L.

ABAROA GETXO ARENAS S. L.

ABAROA PLAZA MUSEO S. L.

AISIA HOTELES S. L.

EUSKALSENA S. L.

G. HOTEL RISESA S. L.

GEST HOTEL ISLARES S. L.

CVE-2015-4258

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 62

GRUPO EMPRESARIAL MONTENEGRO S. L.
HOSTAL EL LANGOSTERO S. L.U.
HOSTAL EMPERATRIZ S. L.U.
HOTEL BALNEARIO ORDUÑA S. L.
HOTEL MUSEO DERIO S. L.
HOTEL TALASOTERAPIA DEBA S. L.U.
HOTEL TALASOTERAPIA ORIO S. L.U.
KIPEI DEBA S. L.
LAIA HOTEL MUSEOA S. L.U.
MENDI BELTZA BERRIA S. L.
FÉLIX MERCADO GARRIDO, como administrador concursal, con domicilio en C/ Iparraguirre, 26-2, 48009 Bilbao.
OSASUN GESTIO S. L.
RESTAURANTE MONTENEGRO, S. L.
SALVIA TALDEA S. L.
SENA TALDEA S. L.
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ARATZ S. L.
URGEST HOTELES S. L.

A la vista de lo manifestado, acuerdo suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, dictándose posteriormente el oportuno decreto de desistimiento parcial y teniendo por ampliada la demanda.

Asimismo, acuerdo señalar nuevamente para dichos actos el día 05/11/2015, a las 11:00 horas el acto de conciliación y a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Comuníquese la suspensión al Tribunal y a cuantos estuvieren citados para dicho acto.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada la comparencia, firmando este acta los comparecientes, conmigo, la secretario judicial. Doy fe.

DECRETO

Secretario judicial que lo dicta: D.^a Fátima Elorza Arizmendi.

En Bilbao (Bizkaia), 13 de marzo de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente proceso sobre cantidad, ha sido promovido por CARLOS VALIÑO TEIXEIRA, figurando como parte demandada GRUPO EMPRESARIAL MONTENEGRO S. L., AISIA HOTELES S. L., SALVIA TALDEA S. L., RESTAURANTE MONTENEGRO S. L., ABAROA PLAZA MUSEO S. L., HOTEL BALNEARIO ORDUÑA S. L., ABAROA GETXO ARENAS S. L., ABAROA CASTRO S. L., HOSTAL EMPERATRIZ S. L.U., HOSTAL EL LANGOSTERO S. L.U., LAIA HOTEL MUSEOA S. L.U., HOTEL TALASOTERAPIA DEBA S. L.U., HOTEL TALASOTERAPIA ORIO S. L.U., OSASUN GESTIO S. L., SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ARATZ S. L., SENA TALDEA S. L., EUSKALSENA S. L., GEST HOTEL ISLARES S. L., HOTEL MUSEO DERIO S. L., G. HOTEL RISESA S. L., URGEST HOTELES S. L., KIPEI DEBA S. L., MENDI BELTZA BERRIA S. L., ABAROA CAMPO VOLANTÍN S. L. y FOGASA.

CVE-2015-4258

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 62

SEGUNDO.- En la comparecencia celebrada el 12 de marzo de 2015 para el intento de conciliación de las partes, el demandante desistió expresamente de su pretensión de extinción de la relación laboral del art. 50 del Estatuto de los Trabajadores, manteniendo únicamente el procedimiento de reclamación de cantidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso, salvo cuando habiendo varias pretensiones no se desista de todas ellas, en cuyo caso el proceso deberá continuar respecto de las pretensiones frente a los cuales se mantenga la demanda.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a CARLOS VALIÑO TEIXEIRA de su demanda de extinción de la relación laboral del art. 50 del Estatuto de los Trabajadores, manteniendo únicamente en el presente procedimiento la reclamación de cantidades.

De esta resolución doy cuenta a S.S^a.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición ante la secretaria judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación a ABAROA CASTRO S. L. y HOSTAL EL LANGOSTERO S. L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 17 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
Fátima Elorza Arizmendi.

2015/4258

CVE-2015-4258